

Riesgos Profesionales:

RC General vs RC Profesional vs RC D&O

2016

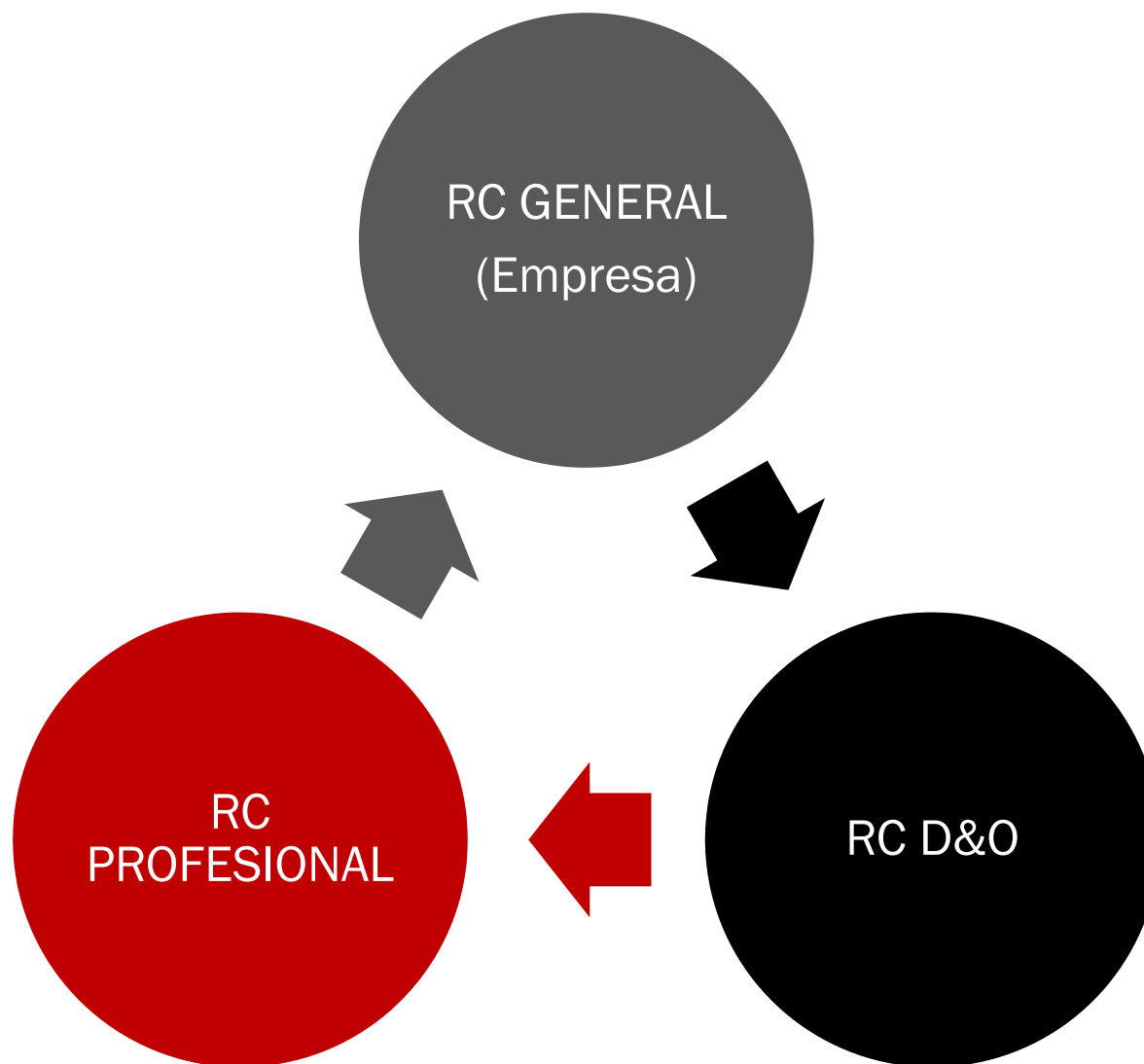
Ponemos a disposición de forma gratuita para los clientes de BUFETE ESCURA, nuestro servicio en Consultoría y Gerencia de Riesgos con la finalidad de minimizar su exposición al riesgo y garantizar su business continuity.

Pep Garcia (Risk Manager)
pep.garcia@jgmconsultors.com
93 759 25 02



apropity

Risk
Consulting





- Los seguros de RC General contienen SIEMPRE la exclusión de RC Profesional.
- Los seguros de RC D&O contienen SIEMPRE la exclusión de RC Profesional.

**RC GENERAL
(Empresa)**

El seguro de RC General cubre la responsabilidad Civil por daños materiales o corporales y perjuicios consecuenciales causados a un tercero o empleado, en el desarrollo de la actividad asegurada.

EJECUCIÓN**RC PROFESIONAL**

El seguro de RC Profesional cubre la responsabilidad Civil por daños corporales, materiales, perjuicios consecutivos y perjuicios puros causados involuntariamente a terceros debidos a errores cometidos en el ejercicio de una actividad profesional regulada titulada (médica, jurídica, técnica, etc.)

PLANIFICACIÓN**RC D&O**

El seguro de D&O es un seguro de RC específico para consejeros y directivos y que protege el patrimonio personal ante posibles reclamaciones de terceros causados por actos incorrectos en el ejercicio de su cargo.

GESTIÓN

- **Artículo 1902 Código Civil:** el que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado.

Cualquier persona física o jurídica está obligada a reparar los daños materiales o corporales y perjuicios consecuenciales causados a un tercero o empleado, en el desarrollo de la actividad asegurada.

- **Seguro RC Explotación:** cubre reclamaciones por los daños materiales o personales y sus perjuicios consecuenciales, causados a Terceros, en el desarrollo de la Actividad Asegurada.
- **Seguro RC Locativa:** el arrendatario es responsable del deterioro o pérdida que tuviere la cosa arrendada (Art. 1563 Código Civil).
- **Seguro RC Patronal:** cubre reclamaciones por los daños personales sufridos por los empleados tras un accidente laboral, del cual el Asegurado sea responsable civil (RC Cruzada)
- **Seguro RC Producto / Post-Trabajos:** cubre reclamaciones por los daños causados a un tercero por el producto fabricado y/o suministrado por el asegurado una vez el producto haya sido terminado y entregado.

Análisis de Riesgos asegurables (Check List)

- **Actividad asegurada:** evitar que se aplique la regla de equidad.
- **Base de cálculo (facturación, honorarios, etc.):** evitar que se aplique la regla proporcional.
- **Ámbito temporal (Retroactividad):** cláusula “Claims Made” o “Loss Occurrence” (Ver concepto en siguiente diapositiva).
- **Ámbito territorial:** se entiende como los territorios en los que se otorga cobertura bajo la póliza para el desarrollo de la actividad profesional. Si la póliza identifica como ámbito territorial todo el mundo salvo EE.UU. y Canadá, tendrá cobertura por trabajos realizados en cualquier lugar del mundo salvo EEUU y Canadá.
- **Límites y Sublímites:** especial atención al sublímite por víctima (nuevo sistema de valoración de daños personales).
- **Franquicias:** es la cantidad inicial que en caso de siniestro, el tomador/asegurado asumirá por su cuenta, corriendo la compañía aseguradora con la cantidad que supere dicha franquicia hasta el límite máximo de la póliza.

CLAIMS MADE

Cubre el siniestro reclamado durante la vigencia de la póliza. Por tanto, quedan cubiertas las reclamaciones recibidas durante la vigencia de la póliza, incluso hechos o circunstancias no conocidos previos a la contratación hasta el límite temporal retroactivo establecido.

LOSS OCCURRENCE

Esta modalidad de ámbito temporal cubre únicamente aquellos daños que se dan durante la vida del seguro, independientemente de que la reclamación llegue fuera de la vigencia del seguro, hasta el límite temporal establecido para comunicar el siniestro.

Retroactividad: Garantiza la cobertura en caso de que la reclamación se haga durante la vigencia de la póliza y en relación con errores u omisiones cometidos con anterioridad a la emisión de la misma.

Suele ser de un año para RC Profesional e ilimitada en D&O. Debemos tener en cuenta que si el asegurado conocía la existencia del hecho que origina los daños quedaría sin efecto esta cláusula retroactiva.

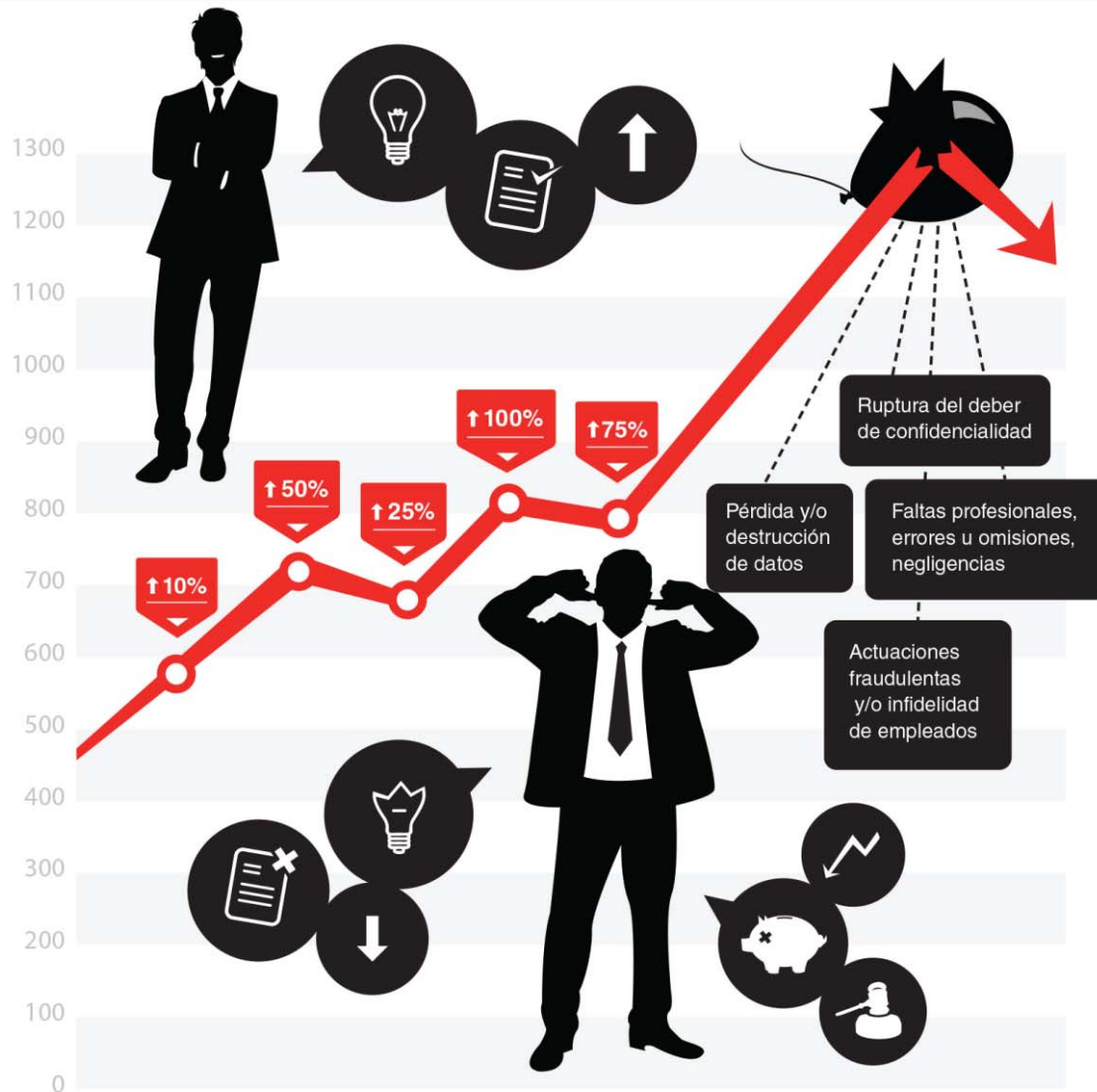
¿Qué es una Responsabilidad Civil Profesional?

- Una Responsabilidad Civil Profesional hace referencia a un error o negligencia que cause un daño a un tercero durante el desarrollo de una actividad profesional, que en principio **tiene una componente intelectual (diseño, proyecto, planificación, etc.) que se plasma en un asesoramiento o prestación de servicio**. Las pérdidas que se derivan de estos actos pueden ser meramente económicas aunque también puede producirse un daño material o corporal.

¿Quién necesita una Responsabilidad Civil Profesional?


- Cualquier profesional liberal o persona jurídica que ofrezca servicios de asesoría o servicios profesionales de todo tipo. **Hay más de 150 actividades profesionales diferentes susceptible de un seguro de RC Profesional**, lejos de las tradicionales: médicos, abogados, arquitectos... Todo el sector de la consultoría, del marketing, de los medios de comunicación, de la tecnología, la educación, las terapias alternativas, traducción, etc...

EN CONSULTORÍA, SI ALGO ESTALLA, NO DEJE QUE
EL ERROR PONGA EN RIESGO SU REPUTACIÓN



RC
PROFESIONAL
Ejemplo


RC PROFESIONAL Ejemplo



UN CONSULTOR EN FORMACIÓN RECIBE UN ENCARGO DE UN CLIENTE PARA INVESTIGAR SOBRE POSIBLES SUBVENCIONES EN FORMACIÓN DE LOS QUE EL CLIENTE PUDIERA BENEFICIARSE.

LA CONSULTORA CONSIGUE DE UN ORGANISMO PÚBLICO EUROPEO LA CANTIDAD DE 80.000 € EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA QUE EL CLIENTE PUEDA INVERTIRLO EN SUS EMPLEADOS.

NO OBSTANTE, POR ERROR, LA CONSULTORA OMITIÓ CIERTOS REQUISITOS QUE EL CLIENTE TENÍA QUE CUMPLIR, LO QUE PROVOCÓ UN DAÑO QUE MOTIVÓ LA DEVOLUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR PARTE DEL CLIENTE.




EL CLIENTE RECLAMÓ DICHA CANTIDAD A LA CONSULTORA DE FORMACIÓN AL ENTENDER QUE HA SIDO UNA NEGLIGENCIA POR SU PARTE. PERO LA CONSULTORA NO DISPONÍA DE UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y SE VIÓ OBLIGADA A ABONAR DE SU BOLSILLO LOS GASTOS DE DEFENSA Y LA INDEMNIZACIÓN FIJADA, QUE ASCENDIÓ A 50.000 €.

UNA EMPRESA DE PRODUCTOS DE HOGAR QUIERE IMPORTAR VARIOS PRODUCTOS DE CHINA Y CONTRATA A UN CONSULTOR DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN PARA RECIBIR ASESORAMIENTO DE CUÁNTO TIENE QUE PAGAR POR LA COMPRA DE MERCANCÍA EN CONCEPTO DE ARANCELES.

EL CONSULTOR LE INDICA A SU CLIENTE LAS CANTIDADES QUE PAGARÁ EN FUNCIÓN DE LA MERCANCÍA FINAL Y DEL PESO.

NO OBSTANTE, AL CABO DE UN TIEMPO, EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL CLIENTE SE DA CUENTA COMPARANDO DISTINTAS FACTURAS DE QUE DICHS IMPORTES NO ERAN CORRECTOS EN VARIAS COMPRAS Y QUE LA CONSULTORA HABÍA COMETIDO UN ERROR EN LOS CÁLCULOS MOTIVANDO UN EXTRA PAGO AL CLIENTE POR VALOR DE 50.000 €.



EL CLIENTE RECLAMA EL IMPORTE A LA CONSULTORA, QUE AL CONTAR CON UN SEGURO QUE AMPARA SU RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL TIENE CUBIERTOS LOS GASTOS DE DEFENSA COMO CON LA INDEMNIZACIÓN FIJADA TRAS LA RECLAMACIÓN, QUE ASCIENDE A 50.000 €.

¿Qué es el seguro de D&O?

- El seguro de D&O es un seguro de RC específico para consejeros y directivos que **protege el patrimonio personal ante posibles reclamaciones de terceros** causados por actos incorrectos en el ejercicio de su cargo.
 - **Protege el patrimonio personal:** no es un seguro para la empresa (aunque el tomador en general es la empresa), protege a personas físicas.
 - **Reclamaciones de terceros**, es decir de Accionistas, Acreedores, Empleados, Clientes, Competidores, Administración, etc.
 - **Únicamente por perjuicios financieros** (el seguro de D&O en general no cubre ni los daños corporales ni los materiales).
 - **Causados por actos incorrectos en el ejercicio de su cargo de directivo** o consejero a diferencia de la RC Profesional que cubre actos.

La mayor exigencia en la responsabilidad de los administradores y consejeros de las sociedades hacen del seguro de D&O la mejor solución para aportar tranquilidad y solvencia.

CUANDO SUCEDE LO INESPERADO, NO PONGA EN RIESGO SU PATRIMONIO



Si es Gerente, administrador o directivo de una sociedad y toma decisiones o participa de ellas, entonces puede ser demandado por un tercero y tener que responder con su patrimonio personal.

Puede recibir una reclamación de sus acreedores y ser declarado responsable de la situación concursal de su sociedad y tener que hacer frente a sus deudas.

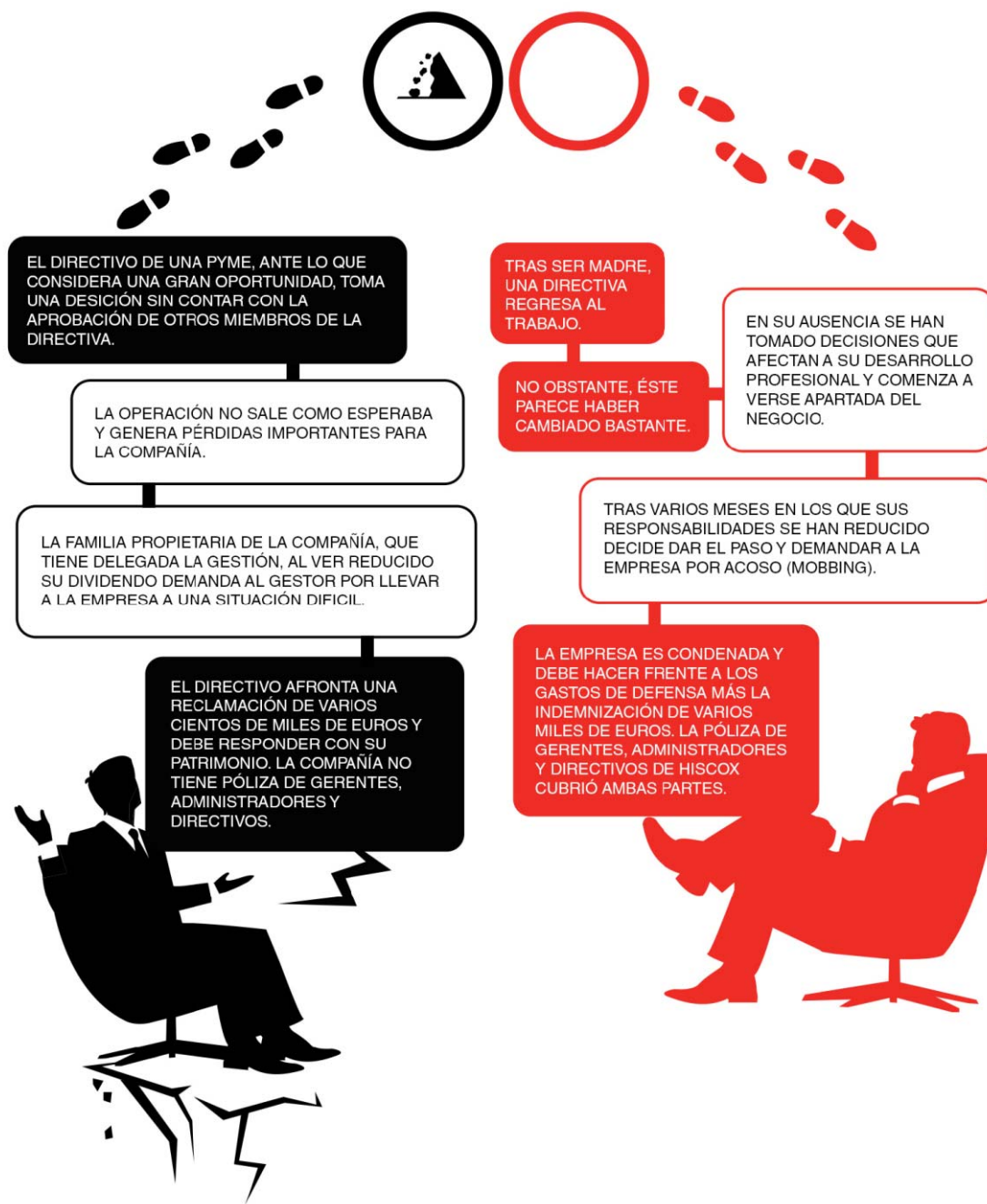
Puede ser demandado por un empleado por una situación de acoso laboral o discriminación y tener que indemnizar con sumas importantes por los daños morales.

Puede tomar decisiones que tengan como consecuencia una pérdida financiera de la que deba responder como gerente.

Puede incurrir en cuantiosos gastos de defensa para hacer frente a reclamaciones de terceros por actos de gestión negligente o actos incorrectos en materia de empleo.

RC D&O
Ejemplo

RC D&O Ejemplo



¿Por qué una RC Profesional o D&O?

- Porque **nadie está exento de cometer errores** en el desarrollo de su actividad profesional, ni siquiera los que proveen de consejo o servicios. Y más vale tener a los mejores a tu lado para ayudarte en caso de que sea preciso.
- Porque cada vez hay más casos de **empresas o clientes** que contratan servicios de terceros, son mucho más exigentes y están más concienciadas sobre sus derechos, por lo que hay una **mayor disposición a reclamar**.
- Porque afrontamos una **tendencia al alza de exigir un seguro de RC Profesional** a los proveedores que ofrecen servicio.
- En España existen cerca de 1.300.000 sociedades jurídicas (S.A., S.L., etc.) y actualmente, **sólo el 20% de las pymes poseen seguro de D&O**, según datos internos. Los sectores comercio e industrial son los más susceptibles de contratar.